

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Octubre de 2018.-DECRETO ALC. Nº 4.423/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorándum N°605/2018, de fecha 28 de Septiembre de 2018 de la Dirección Jurídica; Contrato de Comodato Precario, suscrito con fecha 04 de Octubre de 2018, entre La Municipalidad de Alto Hospicio y la Junta de Vecinos 16 de Diciembre, en virtud del cual la Municipalidad entrega en comodato a la Junta Vecinal antes mencionada el terreno señalado, para el uso acordado en el contrato indicado.

DECRETO:

partificase en todas sus partes, el Contrato de Comodato o préstamo de uso: del siguidate Bien Raíz, suscrito el 04 de Octubre de 2018, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Contrato de Vecinos 16 de Diciembre.

2018, prorrogables por períodos iguales y sucesivos, según los términos de la cláusula cuarta de dicho contrato.

3.- Encárguese a la Direc<mark>ción Jurídica, la fiscaliz</mark>ación del correcto uso del inmueble que por este acto se entregan en Comodato.

Fdo. Don **Patricio** Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza a don **Jose Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUEJA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

MD/ACA/crs Distribución: Adm. Municipal Dir. Control Jurídico